LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 1844

Desaucio del tratado francés.

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &. &.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente Ley.

El Congreso Constitucional de Bolivia

DECRETA.

Art. 1.º El Poder Ejecutivo notificará al Gobierno Frances, la cesacion del tratado de comercio y navegacion celebrado en 10 de Diciembre de 1834, entre la República y S.M. el Rey de los Franceses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica ciudad Sucre á 19 de Octubre de 1844 – Crispin Diez de Medina, Presidente del Congreso.- Buenaventura Guardia, Secretario Senador.- Sebastian Cainzo, Secretario representante -

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 21 de Octubre de 1844.- Ejecútase.- José Ballivian El Ministro de Relaciones Exteriores – Manuel de la Cruz Mendez.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan, y hagan cumplir. El Ministro de Relaciones Exteriores la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponda. Palacio de Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 21 de Octubre de 1844 – José Ballivian.- El Ministro de Relaciones Exteriores – Manuel de la Cruz Mendez.